ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 055 DE 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899999466-8
CONTRATISTA	CORPORACION SOCIAL DE LA SABANA CENTRO
NIT	901.623.934-6
REPRESENTANTE LEGAL	LAURA NATHALIA MELENDEZ GAITAN
C.C.	1.075.680.445 de Zipaquirá
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISC, EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/TE ($23.205.000)

Entre los suscritos **FLOR MARIA MURCIA MURCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.450.411 expedida en Cogua, actuando en calidad de alcaldesa municipal y como tal representante legal del municipio de Cogua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, elegido legalmente el día primero (1º) de noviembre, con credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral y acta de posesión del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), con efectos legales a partir de esta misma última fecha y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el por el artículo 47 del acuerdo N.º 006 del 7 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Cogua, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, y según lo establecido en la invitación pública, **MC-055-2023** procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 055-2023**, presentada por CORPORACION SOCIAL DE LA SABANA CENTRO identificado con NIT. 901.623.934-6 representado legalmente por LAURA NATHALIA MELENDEZ GAITAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.680.445 de Zipaquirá., quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<table>
<tr><td>1. CONTRATISTA</td><td>CORPORACION SOCIAL DE LA SABANA CENTRO</td></tr>
<tr><td>2. OBJETO</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE PREVENCION DE CONDUCTAS CONTRA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PISC, EN EL MUNICIPIO DE COGUA, CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2023</td></tr>
<tr><td>3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>Se requiere lo siguiente:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Campaña de seguridad ciudadana para la prevención de lesiones personales y socialización de rutas de atención.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Campañas de prevención de violencia intrafamiliar y socialización de rutas de atención.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Campañas de prevención de hurto en todas sus modalidades y socialización de rutas de atención.</td><td>3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Campañas de prevención de lesiones en accidentes de tránsito y socialización de rutas de atención</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>5</td><td>Campaña de socialización y prevención de comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana.</td><td>3</td></tr></table> Las campañas se deberán desarrollar en la Zona Urbana del Municipio de Cogua, garantizando el espacio institucional para este fin, con duración de máximo 15 minutos por item a contratar, buscando una convocatoria a través de las Juntas de Acción Comunal y Asojuntas, que permita transmitir la información de las rutas de atención a través de elementos de publicidad entregables a los participantes
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. El contratista se obliga a cumplir con cada uno de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas. 2. El contratista debe asumir a su costo, los gastos de transporte de materiales y del personal requeridos, que se requiera para apoyar cada actividad. 3. Garantizar la prestación del servicio de logística para los talleres conforme a los requerimientos y parámetros indicados por el supervisor en cuanto a hora, fecha, entrega y organización, para lo cual se deberá elaborar un cronograma de actividades. 4. Realizar una encuesta de satisfacción y ponerla a disposición de los asistentes en los diferentes cursos solicitados. Los resultados de esta encuesta deberán entregarse al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo. 5. Tener disponibilidad permanente para prestar el servicio de cualquier índole, de lunes a domingo, en cualquier horario (24/7). 6. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 7. Garantizar el personal requerido durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos, materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Instituto. 3. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 5. Avisar oportunamente a la entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 6. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones de la entidad, para realizar el objeto del contrato. 7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 8. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados. 9. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. 10. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 11. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. 12. Atender las observaciones del supervisor.

<table>
<tr><td></td><td>13. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

14. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Gerencia.</td></tr>
<tr><td>6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</td><td>1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través de los Supervisores del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato.
5. Efectuar los requerimientos y sugerencias que considere necesarios en desarrollo del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>7. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>QUINCE (15) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2023, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.</td></tr>
<tr><td>8. VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato es de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/TE ($23.205.000) discriminados así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN ELEMENTOS Y/O SERVICIOS</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO SIN IMPUESTO</th><th>IMPUESTO</th><th>UNIDAD CON IMPUESTO</th><th>VALOR TOTAL CON IMPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Campaña de seguridad ciudadana para la prevención de lesiones personales y socialización de rutas de atención</td><td>3</td><td>$1.300.000</td><td>$ 247.000</td><td>$1.547.000</td><td>$4.641.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Campañas de prevención de violencia intrafamiliar y socialización de rutas de atención</td><td>3</td><td>$1.300.000</td><td>$ 247.000</td><td>$1.547.000</td><td>$4.641.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Campañas de prevención de hurto en todas sus modalidades y socialización de rutas de atención</td><td>3</td><td>$1.300.000</td><td>$ 247.000</td><td>$1.547.000</td><td>$4.641.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Campañas de prevención de lesiones en accidentes de tránsito y socialización de rutas de atención</td><td>3</td><td>$1.300.000</td><td>$ 247.000</td><td>$1.547.000</td><td>$4.641.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Campaña de socialización y prevención de comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia ciudadana</td><td>3</td><td>$1.300.000</td><td>$ 247.000</td><td>$1.547.000</td><td>$4.641.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>SUBTOTAL</td><td>$19.500.000</td></tr>
<tr><td>IVA 19%</td><td>$3.705.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTO</td><td>$23.205.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. FORMA DE PAGO</td><td>El valor de la aceptación de oferta será cancelado de la siguiente forma: Un único pago del 100% correspondiente a los servicios efectivamente prestados a la terminación del plazo ejecución del contrato.
El contratista deberá presentar:
- Factura y/o cuenta de cobro, en la cual deben estar descritas las cantidades y precio unitario.
- Certificación de aportes a seguridad social y/o planillas de pago según correspondiente.
- Informe pormenorizado con registro fotográfico y planilla de asistencia.
El supervisor del contrato deberá presentar para cada una de las cuentas de cobro:
- Acta de recibo a satisfacción
- Informe de supervisión.
- Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación las facturas deberán estar expedidas dentro del Plazo de Ejecución del Contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de Bienes, o por el Supervisor si se trata de la prestación de Servicios. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera</td></tr>
<tr><td>10. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/TE ($23.205.000) respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 2023000548 de fecha 17 de agosto de 2023, como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3</td><td>GASTOS DE INVERSIÓN
CCPET: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
Unidad ejecutora 1
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL
Programa 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA Producto 4501004 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN
CPC 97990 OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.
Meta 86 86 INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA IMPLEMENTADAS
Actividad 02 IMPLEMENTAR INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA C
PROYECTO: 2021252000010 FORTALECIMIENTO DE COGUA TERRITORIO SEGURO, ARMÓNICO Y CON CULTURA DE LEGALIDAD COGUA
Fuente de recurso 1.3.3.4.17 R.B. MULTAS CODIGO DE POLICIA Y</td><td>$23.205.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>CONVIVENCIA</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$23.205.000</td></tr></table>
0611. SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será realizada por el Gerente jurídico administrativo, debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución Nº 647 de 2017, mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría.
12.COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR	1. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato. con vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
13. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CADUCIDAD	El municipio de Cogua estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.
15. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Cogua puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Cogua para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Cogua a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Cogua adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.	El municipio de Cogua puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
18. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Centro de conciliación de la Procuraduría Delegada en lo Administrativo.
20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por el contratista.
21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal correspondiente.

Proyectó: María Angelica Rodríguez M/Contratista
Reviso: María Victoria Sánchez Diaz / Subgerente de Contratación